

**salud laboral**

**El R.D. nº
486/97 obliga
a mantener la
temperatura
entre 17º- 27ºC**

**Oficinas sin
a/a. hace
insoportable,
no sólo
trabajar, sino
permanecer
dentro de
ellas, pues
hay riesgo de
“Stress
térmico”**

**La plantilla de
la oficina 7706
antepuso su
salud,
suspendió la
actividad
laboral y se
cerró la oficina**

EL AIRE ACONDICIONADO: REBAJAS DE VERANO

Un problema endémico, la calamidad de cada estío.

Una vez más, durante el verano, hemos vuelto a sufrir los problemas del mal o nulo funcionamiento de los aparatos de aire acondicionado (a/a.) en bastantes oficinas. Hablando de temperaturas, ni Sevilla es Bilbao, ni Andalucía el País Vasco.

Aparatos obsoletos de poca capacidad y la falta de previsión han dado lugar a que compañer@s hayan trabajado en condiciones que están fuera de los parámetros regulados en el Real Decreto 486/97, que es de obligado cumplimiento y que dispone que la temperatura en las oficinas tiene que mantenerse entre los 17º C y los 27º C.

Hemos visto oficinas con ventiladores y otros artilugios al uso, que unido al “efecto invernadero” que provocan las grandes cristaleras (esa es otra), hacían insoportable no sólo trabajar sino simplemente estar.

De todo esto saben mucho l@s compañer@s de la Oficina 7706, Ronda de Pío XII, de Sevilla. Estos trabajadores, tras varios días sin a/a., se pusieron en contacto con nuestra Sección Sindical, y nos denunciaron su situación. Una vez comprobado por la Delegada de Prevención de CC.OO. que la temperatura interior de la oficina superaba los 35ºC advirtió de los riesgos y posibles consecuencias del “Stress térmico” (mareos, cefaleas, vómitos, etc.), ante lo cual, CC.OO. exigió el desalojo de la oficina, con la lógica paralización de la actividad de trabajo, trasladándose esta decisión sindical a la Dirección de Zona.

Nos llena de satisfacción decir que la respuesta de l@s compañer@s fue unánime y ejemplar, anteponiendo su salud a la contingencia del cierre temporal de la oficina. Igualmente decir que el talante y buen criterio del Servicio de Prevención, Dirección de Zona y el Departamento de Inmuebles de la DAR estuvieron a la altura de las circunstancias. Los afectados fueron trasladados temporalmente a diversas oficinas de la Zona y la oficina 7706 quedó sin actividad hasta que se subsanaron las deficiencias con la adquisición de varios aparatos de a/a., tipo split, que garantizaba la adecuada climatización en el centro de trabajo.

Una vez más, queremos hacer un llamamiento. Por un lado al Banco, en aras de conseguir una eficaz prevención y previsión, y por otro, a los trabajadores que con su implicación personal y colectiva logran hacer eficiente la labor sindical, secundando nuestras iniciativas y exigencias vertidas a la empresa para solucionar este tipo de situaciones.

Septiembre 2005

Sección Sindical de **CC.OO.** BBVA Sevilla

tel. 95-4247507 / 95-4247484 / 95-4559005 ; Fax 95-4247508 C/Rioja, 26-3ª Planta. 41001-Sevilla

Correo electrónico: bbvasevilla@comfia.ccoo.es ; isabel-eil@comfia.ccoo.es